



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL



RESOLUCIÓN No. 12-2010.-

Por la que se completan cuarenta y dos (42) cargos vacantes de las siguientes Juntas Electorales: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Altagracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenio María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarrizos, 18.-Pedro Brand, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabral, 21.-Consuelo y 22.-Vicente Noble; y se designan nueve (09) personas para la conformación de la recién creada Junta Electoral de Sabana Iglesia.-

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, Institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997 y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sito en la intersección formada por las Avenidas Luperón y 27 de Febrero, del Distrito Nacional, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada por los Magistrados **Dr. Julio César Castaños Guzmán**, Presidente; **Dr. Roberto Rosario Márquez**, Miembro; **Dr. Mariano Américo Rodríguez Rijo**, Miembro; **Lcda. Aura Celeste Fernández Rodríguez**, Miembra; **Dra. Leyda Margarita Piña Medrano**, Miembra; **Dr. José Ángel Aquino Rodríguez**, Miembro; **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro; **Dr. John N. Guiliani Valenzuela**, Miembro; **Dr. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro; y el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

Dicta dentro de sus atribuciones legales la presente Resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El artículo 2, del Título II, relativo a las Autoridades y Órganos Electorales, de la Ley Electoral No. 275-97 y sus modificaciones.

VISTO: El artículo 4 de la Ley No. 275/97 (modificado por el artículo I, de la Ley No. 02/03 del 7 de Enero del 2003).

VISTOS: Los artículos 6, 7, 8 y 10 de la Ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones.

VISTOS: Los artículos 17 y siguientes, del Título IV, relativo a las Juntas Electorales, de la Ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento Interno de la Junta Central Electoral, de fecha 13 de marzo de 2003.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 03-04/2009, de fecha 13 de abril de 2009, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual solicita al Lic. Manuel De Jesús Perdomo Duarte, Coordinador General de Juntas Electorales y Partidos Políticos, un informe sobre el estatus de los miembros/as titulares y suplentes que integran las Juntas Electorales del país, a fin de saber cuáles juntas electorales tienen plazas vacantes y el motivo.

[Handwritten signatures and initials]
C.F.F.
lep



VISTO: El oficio de fecha 13 de abril de 2009 suscrito por el Lic. Manuel De Jesús Perdomo Duarte, Coordinador General de Juntas Electorales, mediante el cual se le remite a la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos un relación contentiva de un total de 30 Juntas Electorales, con 41 cargos vacantes por abandono, renuncia y fallecimiento de miembros/as titulares y suplentes.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 04-04/2009, de fecha 21 de abril de 2009, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual solicita al Magistrado, Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, someter a la consideración del Pleno de esta Junta Central Electoral, la lista de Juntas Electorales que tienen plazas vacantes, ya sea porque sus miembros (as) titulares o suplentes han renunciado, o han abandonado el cargo o por fallecimiento; y a su vez requiere la autorización de ese alto organismo, a fin de que la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos inicie los trabajos de reestructuración de esas juntas, a la brevedad posible, en virtud de las elecciones congresionales y municipales que se aproximan.

VISTO: El oficio 10346, de fecha 07 de mayo de 2009 suscrito por el Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, mediante el cual autoriza a la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos iniciar los trabajos de reestructuración de las Juntas Electorales, con posiciones vacantes, así como la estructuración de la recién creada Junta Electoral de Sabana Iglesia.

VISTO: El oficio PRES-JCE No. 0619/09, de fecha 11 de agosto de 2009, suscrito por el Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, mediante el cual solicita a la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos agilizar los trabajos de reestructuración de Juntas Electorales, tomando en consideración que las Elecciones Congresuales y Municipales de 2010 serán celebradas dentro de nueve meses.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 10-08/2009, de fecha 26 de agosto de 2009, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual solicita a los magistrados miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, primero, que se autorice a la Coordinación General de Juntas Electorales y la Dirección de Inspectoría iniciar los trabajos de reestructuración y conformación de las Juntas Electorales de: 1.-Higüey, 2.-San Rafael del Yuma, 3.-Guaymate, 4.-Villa Hermosa, 5.-Miches, 6.-Sabana de la Mar, 7.-Ramón Santana, 8.-Guayacanes, 9.-Peralvillo, 10.-Yamasá, 11.-Distrito Nacional, 12.-San Juan de la Maguana, 13.-El Llano, 14.-Bánica, 15.-Peralta, 16.-Las Yayas, 17.-Estebanía, 18.-Vicente Noble, 19.-El Peñón, 20.-Cabral, 21.-Barahona, 22.-Paraíso, 23.-Enriquillo, 24.-Los Ríos, 25.-Jimaní, 26.-Postrer Río, 27.-Piedra Blanca, 28.-Maimón, 29.-Moca, 30.-Jarabacoa, 31.-Constanza, 32.-Puerto Plata, 33.-Altamira, 34.-Sabana Iglesia, 35.-Tamboril, 36.-Laguna Salada, 37.-Villa los Almácigos, 38.-Pepillo Salcedo, 39.-Las Matas de Santa Cruz, 40.-Fantino, 41.-El Factor, 42.-Santo Domingo Este, 43.-Sánchez y 44.-Las Terrenas; segundo, que el método a utilizar para la reestructuración y conformación de las Juntas Electorales antes mencionadas sea el mismo que se implementó en el recién pasado proceso de estructuración y reestructuración de Juntas Electorales. A saber: Los inspectores, previo a la reunión para la conformación o reestructuración de las Juntas Electorales, deberán llegar por lo menos con dos días de anticipación al municipio, para que constaten que las convocatorias hechas a la sociedad civil y los partidos políticos acreditados a las Juntas Electorales hayan sido notificadas con la debida anticipación; además, deberán comprobar que el lugar reúne las condiciones necesarias para la realización del acto correspondiente (iluminación, ventilación, sillas suficientes, etc.); y que se hagan consultas a autoridades del municipio, reconocidas por su



trabajo comunitario en el municipio correspondiente, al tiempo de determinar si los partidos políticos y la sociedad civil se han puesto de acuerdo sobre los miembros titulares y suplentes que ocuparán los cargos vacantes; si ha habido acuerdos, conversaciones, etc., para de esta manera prever cualquier impase que pudiera presentarse durante el acto pautado; Los inspectores deberán consultar con la debida anticipación, a los secretarios de las Juntas Electorales a reestructurar, sobre la forma en que fueron conformadas las mismas (propuestas de partidos), a fin de determinar si las vacantes corresponden a un consenso entre partidos; o si es un cargo que en su momento fue recomendado por la sociedad civil, o lo recomendó la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, en base a las propuestas no consensuadas en el municipio; y en las Juntas Electorales donde los Inspectores no logren conseguir el consenso, la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, con las propuestas utilizará criterios que le permitan hacer la recomendación al Pleno, más atinada y que garantice el mayor equilibrio.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 11-08/2009, de fecha 26 de agosto de 2009, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual solicita a los magistrados miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, reconsiderar la revocación de renuncia y aceptación de cargo de la 1era. Suplente del 2do. Vocal de la Junta Electoral de El Peñón, hecha el 06 de marzo de 2009, quien anteriormente fuere designada por el Pleno de este organismo, el 03 de octubre de 2007, mediante Resolución No. 05-2007.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 15-09/2009, de fecha 28 de septiembre de 2009, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual se reitera la solicitud CJEyPP No. 10-08/2009, a los magistrados miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, referente a los inicios de los trabajos de reestructuración y conformación de 46 Juntas Electorales que presentan cargos vacantes; y se solicita que dichos trabajos se extiendan a aquellas Juntas Electorales que durante el proceso de conformación y reestructuración pudieran presentar cargos vacantes.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 26-12/2009, de fecha 03 de diciembre de 2009, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual solicita a los magistrados miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, la remisión de los informes concernientes al proceso de reestructuración y conformación de Juntas Electorales, que se llevó a cabo durante los meses de octubre y noviembre del presente año, en virtud del mandato otorgado por el Pleno de la Junta Central Electoral, a la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, en su sesión administrativa celebrada el 06 de mayo de 2009.

VISTO: El oficio OCA No.6509/09, de fecha 05 de diciembre de 2009 suscrito por el Magistrado, Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro Titular de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, mediante el cual remite a la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, los informes de reestructuración concernientes a 29 Juntas Electorales con cargos vacantes.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 02-01/2010, de fecha 08 de enero de 2010, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual informa a los magistrados miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, que no han sido remitidos a la CJEyPP los informes de reestructuración de las Juntas Electorales de 1.-Sabana de la Mar, 2.-El Valle, 3.-Guayacanes, 4.-Consuelo, 5.-

RESOLUCION No. 12-2010.- Por la que se completan cuarenta y dos (42) cargos vacantes de las siguientes Juntas Electorales: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Altagracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenio María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarizos, 18.-Pedro Brand, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabral, 21.-Consuelo y 22.-Vicente Noble; y se designan nueve (09) personas para la conformación de la recién creada Junta Electoral de Sabana Iglesia.-



Bajos de Haina, 6.-Villa Altagracia, 7.-San Juan de la Maguana, 8.-Las Matas de Farfán, 9.-Villa Jaragua, 10.-Jima Abajo, 11.-Loma de Cabrera, 12.-Hostos, 13.-Peralta, 14.-Estebanía, 15.-Barahona, 16.-Piedra Blanca, 17.-Maimón, 18.-Puerto Plata, 19.-Altamira, 20.-Imber, 21.-Villa Montellano, 22.-Sabana Iglesia, 23.-Tamboril, 24.-Villa los Almácigos, 25.-Santo Domingo Este, 26.-Pedro Brand, 27.-Los Acarrizos, 28.-Santo Domingo Oeste, 29.-Cabrera, 20.-Sánchez, 30.-Comendador.

VISTO: El oficio OCA No.030/10, de fecha 08 de enero de 2010 suscrito por el Magistrado, Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro Titular de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, mediante el cual remite a la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, los informes de reestructuración concernientes a 13 Juntas Electorales con cargos vacantes.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 06-01/2010, de fecha 14 de enero de 2010, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual solicita a los magistrados miembros de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, instruir a las instancias correspondientes, para que se inicien los trabajos de reestructuración de las Juntas Electorales de las Yayas de Viajamas y Cabral, avocándose exclusivamente, para el caso de Las Yayas de Viajamas, al cargo del 1er. Vocal; y para el caso de Cabral, al cargo del 2do. Suplente del 2do. Vocal.

VISTO: El oficio OCA No.393/10, de fecha 01 de febrero de 2010 suscrito por el Magistrado, Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro Titular de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, mediante el cual remite a la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, los informes de reestructuración concernientes a las Juntas Electorales de Villa Altagracia y Loma de Cabrera.

VISTO: El oficio OCA No.519/10, de fecha 04 de febrero de 2010 suscrito por el Magistrado, Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro Titular de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, mediante el cual remite a la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, los informes de reestructuración concernientes a las Juntas Electorales de Cabral y San Pedro de Macorís.

VISTO: El oficio OCA No.751/10, de fecha 11 de febrero de 2010 suscrito por el Magistrado, Dr. César Francisco Félix Félix, Miembro Titular de la Cámara Administrativa de la Junta Central Electoral, mediante el cual remite a la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, los informes de reestructuración concernientes a las Juntas Electorales de Consuelo y Vicente Noble.

VISTO: El oficio CJEyPP No. 15-02/2010, de fecha 22 de febrero de 2010, suscrito por la Magistrada Aura Celeste Fernández R., Coordinadora de la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, mediante el cual solicita al Magistrado, Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, someter a la consideración del Pleno, el conocimiento de 51 nombres, a fin de que ocupen las posiciones vacantes en las Juntas Electorales de: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Altagracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenio María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarizos, 18.-Pedro Brand, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabral, 21.-Consuelo, 22.-Vicente Noble y 23.-Sabana Iglesia.-

RESOLUCION No. 12-2010.- Por la que se completan cuarenta y dos (42) cargos vacantes de las siguientes Juntas Electorales: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Altagracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenio María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarizos, 18.-Pedro Brand, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabral, 21.-Consuelo y 22.-Vicente Noble; y se designan nueve (09) personas para la conformación de la recién creada Junta Electoral de Sabana Iglesia.



VISTA: El Acta de la Audiencia Pública del Pleno de la Junta Central Electoral No. 09/2010, de fecha 26 de febrero de 2010, que se celebró con la participación de los delegados de los partidos políticos reconocidos, en la cual consta la relación de cincuenta y una personas propuestas para ocupar cargos vacantes en veintitrés Juntas Electorales del país.

VISTA: El Acta de la Sesión Administrativa Ordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, levantada en fecha 02 de marzo de 2010 (Acta No.11/2010), en la que consta la decisión para completar las vacantes por renunciadas, fallecimiento y abandono de cargos hechos por miembros titulares y suplentes de las Juntas Electorales de: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Altagracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenio María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarizos, 18.-Pedro Brand, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabral, 21.-Consuelo, 22.-Vicente Noble y 23.-Sabana Iglesia.-

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: Todas y cada una de las piezas precedentemente indicadas y el apoderamiento de que ha sido objeto El Pleno de esta Junta Central Electoral.

CONSIDERANDO: Que las Juntas Electorales se compondrán de un presidente y dos vocales y que cada uno de ellos tendrán dos suplentes, con excepción de la Junta Electoral del Distrito Nacional, los cuales serán designados por la Junta Central Electoral, la cual podrá removerlos y aceptarles sus renunciadas.

CONSIDERANDO: Que cuando un miembro titular, regularmente convocado, faltare a tres sesiones consecutivas, sin excusa previa debidamente justificada, se considera que automáticamente ha renunciado a su cargo y que igual trato se le dará a los suplentes cuando sean llamados a integrar las Juntas Electorales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que los suplentes de los miembros de las Juntas Electorales reemplazarán a éstos, temporalmente, en caso de recusación, de excusa legítima, o cuando sin ella, dejaren de concurrir a integrar las juntas a la hora señalada para una sesión.

CONSIDERANDO: Que no podrán ser miembros de las Juntas Electorales personas que formen parte de cualquiera de los poderes del Estado, ni de organismos municipales.

CONSIDERANDO: Que al designar los miembros y secretarios de las Juntas Electorales y sus respectivos suplentes sustitutos, se deberá tratar de designar a individuos que no estén afiliados a ningún partido político; y si esto no fuere posible, se deberá nombrar a afiliados no activistas de dos o más partidos políticos reconocidos, de tal modo que ninguno de estos tengan mayoría de voto en la junta y, especialmente, se tratará en todos los casos de que el presidente y el secretario, así como sus respectivos suplentes y sustitutos, pertenezcan a partidos políticos distintos.

CONSIDERANDO: Que en caso de que faltare un miembro titular o suplente, llenará la vacante uno cualquiera de los suplentes de los miembros titulares.

Q.F.F.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos ponderó, en los casos donde hubo consenso, cada uno de los informes y comprobó que los procesos llevados a cabo en cada una de las Juntas Electorales fueron cumplidos con los requerimientos de forma y fondo que

RESOLUCION No. 12-2010.- Por la que se completan cuarenta y dos (42) cargos vacantes de las siguientes Juntas Electorales: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Altigracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenio María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarizos, 18.-Pedro Brand, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabral, 21.-Consuelo y 22.-Vicente Noble; y se designan nueve (09) personas para la conformación de la recién creada Junta Electoral de Sabana Iglesia.-



previamente fueron establecidos para la composición e integración de las mismas.

CONSIDERANDO: Que para los casos en que no hubo consenso, fueron ponderadas cada una de las propuestas y currículos contenidos en los informes de reestructuración de los inspectores de la Junta Central Electoral, los cuales fueron sometidos por los partidos políticos y miembros de la sociedad civil de cada municipio, habiendo tomado en cuenta la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos: o los méritos de los/as candidatos/as propuestos/as; o los que fueron más votados/as, en los casos en que el mecanismo que en los municipios se decidió para la escogencia, fue el de votación; o a qué partido correspondía hacer la propuesta de la posición vacante, en virtud de que la junta electoral correspondiente se reestructuró en el pasado, conforme un equilibrio de las fuerzas políticas participantes.

CONSIDERANDO: Que en el desarrollo de la Audiencia Pública del Pleno de la Junta Central Electoral (Acta No. 09/2010 de fecha 26 de febrero de 2010), en la que se conoció la relación de cincuenta y un personas propuestas para ocupar cargos vacantes en veintitrés Junta Electorales del país, no fue presentada objeción alguna por parte de los delegados de los partidos políticos presentes en dicha audiencia y habiéndose otorgado un plazo de tres días para que hicieran sus reparos, a la fecha de la presente Resolución no ha sido depositado en este organismo escrito alguno.

CONSIDERANDO: Que las Elecciones Congresuales y Municipales de 2010, se celebrarán el tercer domingo del próximo mes de mayo y que en razón de ello se estima pertinente que las Juntas Electorales estén debidamente conformadas, a fin de garantizar la correcta composición de las mismas.

CONSIDERANDO: Que es necesario que las Juntas Electorales estén debidamente conformadas y que sus miembros titulares y suplentes estén formalmente designados, antes de las Elecciones Congresuales y Municipales de mayo de 2010, a fin de que puedan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones que la ley y los reglamentos ponen a su cargo.

Habiendo ponderado los escritos, informes y observaciones formuladas por las personas precedentemente citadas y por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos en las fechas anteriormente citadas, el Pleno de la Junta Central Electoral, cuyas decisiones se encuentran consignadas en el Acta de Sesión Administrativa Ordinaria No. 11-2010, del 02 de marzo de 2010, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

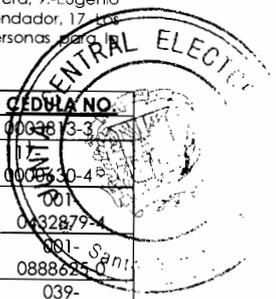
PRIMERO: Ordenar como al efecto **Ordena** que se designen, asciendan y promuevan, las personas que a continuación detallamos, quienes fueron propuestos para conformar las Juntas Electorales de: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Altigracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenio María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarizos, 18.-Pedro Brand, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabral, 21.-Consuelo, 22.-Vicente Noble y 23.-Sabana Iglesia.-

No.	JUNTA ELECTORAL	CARGO PROPUESTO	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS	CÉDULA NO.
1	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	PRESIDENTE	SILVANO MAURICIO ESTEVEZ MORROBEL (ASCENDIDO)	117-0000115-6
2	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ARMANDO GARCÍA GARCÍA	117-0002302-8
3	LAS MATAS DE SANTA	2DO. SUPLENTE	RAFAEL GONZÁLEZ GÓMEZ	117-

[Handwritten signatures and initials, including 'M', 'G', and 'O.F.F.']

RESOLUCION No. 12-2010.- Por la que se completan cuarenta y dos (42) cargos vacantes de las siguientes Juntas Electorales: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Altagracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenio María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarrizos, 18.-Pedro Brand, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabrál, 21.-Consuelo y 22.-Vicente Noble; y se designan nueve (09) personas para la conformación de la recién creada Junta Electoral de Sabana Iglesia.-

No.	JUNTA ELECTORAL	CARGO PROPUESTO	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS	CEDELA NO.
	CRUZ	DEL PRESIDENTE		000813-3
4	LAS MATAS DE SANTA CRUZ	2DO. SUPLENTE DEL 1ER VOCAL	IGNACIO DE JESÚS MONCIÓN HOMBLER	000830-4
5	SANTO DOMINGO ESTE	1ERA. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	FYLGIA DEL CARMEN WESSIGK VALDEZ	001-0432879-4
6	SANTO DOMINGO ESTE	2DO. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	RAFAEL ANTONIO AMPARO	001-0888625-0
7	ALTAMIRA	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	FRANCISCO RAFAEL MEJÍA FRANCISCO	039-0000951-9
8	SABANA IGLESIA	PRESIDENTE	PEDRO ARMANDO JIMÉNEZ VASQUEZ	031-0093579-4
9	SABANA IGLESIA	1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	RAMÓN ANTONIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	031-0177693-2
10	SABANA IGLESIA	2DO. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	YESSENIA NÚÑEZ NÚÑEZ	031-0383215-4
11	SABANA IGLESIA	1ER. VOCAL	VICTOR JUAN CONCEPCIÓN PABLO	031-0176745-1
12	SABANA IGLESIA	1ER. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	ELVIN VALENTÍN COLLADO VARGAS	031-0397868-4
13	SABANA IGLESIA	2DO. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	LUÍS ALBERTO DÍAZ CASTILLO	031-0355962-5
14	SABANA IGLESIA	2DO. VOCAL	MARISOL DEL CARMEN VARGAS GONZALEZ DE SURIEL	031-0311391-0
15	SABANA IGLESIA	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	ALTAGRACIA FERNÁNDEZ BUDIER	031-0291458-1
16	SABANA IGLESIA	2DO. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	FELICIA NÚÑEZ TAVERAS	031-0178401-9
17	GUAYACANES	1ERA. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	WENDY MARGARITA MARTE	023-0069746-9
18	GUAYACANES	2DA. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	ALEJANDRA MONTÁS ALONZO	023-0112363-0
19	VILLA LOS ALMÁCIGOS	1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MÁXIMO PÉREZ	046-0014494-5
20	BAJOS DE HAINA	PRESIDENTE	ENRIQUE RADAMES GUILLEN DE LOS SANTOS (ASCENDIDO)	093-0020491-5
21	BAJOS DE HAINA	1ER. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SAMUEL MARTÍNEZ FERRERAS (REMOVIDO)	093-0021268-6
22	BAJOS DE HAINA	2DA. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	MAYRA ALICIA MATA	093-0014247-9
23	BAJOS DE HAINA	1ER. VOCAL	JOSE MANUEL SEGURA DE OLEO (ASCENDIDO)	016-0001659-4
24	BAJOS DE HAINA	1ERA. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	RAQUEL PIMENTEL AMPARO	093-0009393-8
25	BAJOS DE HAINA	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ	093-0018465-3
26	VILLA ALTAGRACIA	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	ROSELIO DÍAZ ROSARIO	001-0703845-7
27	LOMA DE CABRERA	2DO. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	ISRAEL ANTONIO ESPINAL GUZMÁN	073-0010285-7
28	EUGENIO MARÍA DE HOSTOS	1ERA. SUPLENTE DE LA 1ERA. VOCAL	MIRIAM RODRÍGUEZ SEGURA DE PERALTA	059-0011362-1
29	CABRERA	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	RAMÓN FERDINAND ALVARADO BONILLA	060-0000419-9
30	IMBERT	2DO. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	OVIDIO FRANCISCO HENRÍQUEZ	038-0001412-2
31	VILLA MONTELLANO	2DO. SUPLENTE DE LA 2DA. VOCAL	ALBA NERYS ALCÁNTARA FÉLIZ	037-0079967-3
32	SANTO DOMINGO OESTE	1ER. VOCAL	ARIDIO MORENO DÍAZ	001-0745990-1
33	EL VALLE	1ER. SUPLENTE DE LA 1ERA. VOCAL	RUBEN ALEJANDRO VARGAS REYES	034-0000964-7
34	LAS MATAS DE FARFÁN	2DO. SUPLENTE DE LA 2DA. VOCAL	TOMÁS ENRIQUE VALDEZ LARA	011-0023283-2
35	COMENDADOR	1ER. VOCAL	MANUEL EMILIO VALDEZ POLANCO	016-0002113-1
36	COMENDADOR	2DO. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	MIGUEL RODRÍGUEZ MEDIANA	016-0000406-1
37	LOS ALCARRIZOS	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	YUNIOR SÁNCHEZ MONTERO	001-0394918-6
38	PEDRO BRAND	2DO. SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ANA MARÍA ORTÍZ GONZÁLEZ	001-0382649-1
39	PEDRO BRAND	1ER. SUPLENTE DE LA 2DA. VOCAL	CRISDALIA MARTE REYES	001-1713605-1
40	SAN PEDRO DE MACORÍS	2DO. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	JESÚS ANTONIO TAVAREZ GUERRERO	023-0007513-8
41	SAN PEDRO DE MACORÍS	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	ABRAHAM JOSÉ GONZÁLEZ REYES (ASCENDIDO)	023-0031344-8
42	SAN PEDRO DE MACORÍS	2DA. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	IVELIN MERCEDES PEPÉN CEDEÑO	023-0062483-6
43	CABRAL	PRESIDENTA	LUZ VIRGEN SÁNCHEZ	019-0001884-5
44	CABRAL	2DO. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	LUÍS LEONEL BATISTA RAMÍREZ	019-0013749-6
45	CONSUELO	2DA. SUPLENTE DE LA PRESIDENTA	LUZ SELENIA LÓPEZ DEL CARMEN (REMOVIDA)	023-0045550-4
46	CONSUELO	1ER. SUPLENTE	DIÓGENES ORMERINO RIVERA RODRÍGUEZ	023-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RESOLUCION No. 12-2010.- Por la que se completan cuarenta y dos (42) cargos vacantes de las siguientes Juntas Electorales: 1.-Las Matas de Santa Cruz, 2.-Santo Domingo Este, 3.-Altamira, 4.-Guayacanes, 5.-Villa Los Almácigos, 6.-Bajos de Haina, 7.-Villa Allagracia, 8.-Loma de Cabrera, 9.-Eugenia María de Hostos, 10.-Cabrera, 11.-Imbert, 12.-Villa Montellano, 13.-Santo Domingo Oeste, 14.-El Valle, 15.-Las Matas de Farfán, 16.-Comendador, 17.-Los Alcarizos, 18.-Pedro Brana, 19.-San Pedro de Macorís, 20.-Cabral, 21.-Consuelo y 22.-Vicente Noble; y se designan nueve (09) personas para la conformación de la recién creada Junta Electoral de Sabana Iglesia.-



No.	JUNTA ELECTORAL	CARGO PROPUESTO	NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS	CÉDULA NO.
		DEL 1ER. VOCAL	(ASCENDIDO)	002384-133
47	CONSUELO	2DO. SUPLENTE DEL 1ER. VOCAL	LEO ARIAS COLOME	0042993-7
48	CONSUELO	1ER. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	PABLO SILVESTRE (ASCENDIDO)	0045158-66
49	CONSUELO	2DO. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	LIBERTAD MATEO	0077899-6
50	VICENTE NOBLE	2DO. VOCAL	MIGUEL MARRERO TERRERO (ASCENDIDO)	0002428-7
51	VICENTE NOBLE	2DO. SUPLENTE DEL 2DO. VOCAL	NORILÍN ESCANIO TERRERO	0013351-8

SEGUNDO: Ordenar como al efecto **Ordena** que la presente Resolución sea remitida a la Cámara Administrativa de esta Junta Central Electoral y a la Coordinación General de Juntas Electorales, a los fines correspondientes, de conformidad con la Ley y Reglamento Interno de esta Junta Central Electoral.

TERCERO: Ordenar como al efecto **Ordena** que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y la página web de la Junta Central Electoral, como también se disponga su notificación a todas y cada una de las partes interesadas, conforme lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 03 de marzo de 2004.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil diez (2010), año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

DR. JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente de la Junta Central Electoral

DR. ROBERTO ROSARIO MÁRQUEZ
Miembro

DR. MARIANO AMÉRICO RODRIGUEZ RIJO
Miembro

LICDA. AURA CELESTE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Miembra

DRA. LEYDA MARGARITA PINA MEDRANO
Miembra

DR. JOSÉ ÁNGEL AQUINO RODRÍGUEZ
Miembro

DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro

DR. JOHN NEWTON GUILIANI VALENZUELA
Miembro

LIC. EDDY DE JESÚS OLIVARES ORTEGA
Miembro

DR. RAMON HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General